



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1636/22

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la “Tasa por utilización de las instalaciones del Campo de Golf municipal”, cuyo expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, transcurridos desde el día 13 de mayo hasta el día 24 de junio de 2022, ambos inclusive, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 90, de fecha 12 de mayo de 2022, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de las instalaciones del campo de golf municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

CAMPO DE GOLF. MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CAMPO DE GOLF MUNICIPAL

Artículo 7. Tarifas.

La Tasa a que se refiere esta Ordenanza, regula las siguientes actividades y las correspondientes tarifas:

Actividades reguladas:

- I. Cuota de entrada o inscripción.
- II. Abonos.
- III. Green fee.
- IV. Correspondencia entre campos de golf.
- V. Alquiler de materiales.
- VI. Escuela de Golf.

Las actividades relacionadas se regirán por las siguientes tarifas:

I. Cuota de entrada o inscripción como socio o abonado del Campo de Golf:

- La cuota de entrada para abonarse al Campo de Golf de Navaluenga es de 300,00 euros.

- El pago se satisfará de una sola vez y previo al pago de las sucesivas cuotas mensuales que se generen.
- Exenciones/Bonificaciones a la cuota de entrada:
 1. Empadronados: los empadronados en el municipio de Navalunga quedan exentos del pago de la cuota de entrada. El mantenimiento de este beneficio se condiciona “al mantenimiento de dicha situación durante al menos un año desde el alta como abonado del club de golf”.
 2. Menores: quedan exentos del pago de la cuota de entrada los menores de 26 años.

II. Abonados:

Podrán ser abonados del campo de golf municipal, cualquier persona, sin límite de edad, que acredite estar en disposición de obtener la Licencia Federativa en vigor.

A. Tipos de abono:

1. Abono Familiar. Estarán incluidos en este abono las unidades familiares (matrimonio e hijos) sin límite de miembros, siempre que los hijos sean menores de 18 años.

Por “unidad familiar” se entiende lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, sobre IRPF y legislación vigente en esta materia.

2. Abono joven. Destinado a personas con edades comprendidas entre los 17 y 25 años.
3. Abono senior. Destinado a personas que tengan 65 o más.
4. Abono Individual. Esta modalidad de abono incluye a los que no se encuadren en otras categorías o tipos de abono.

B. Cuota anual de abonado. Periodo Impositivo y Devengo.

1. Periodo Impositivo: coincide con el año natural.
2. Devengo: la tasa se devenga el primer día del periodo impositivo. El Pago de la cuota de abonado se podrá satisfacer anualmente en un solo pago, dentro del mes de enero de cada año.
3. Fraccionamiento: la cuota de abonado podrá pagarse fraccionada y se hará efectiva mensualmente en los cinco primeros días de cada mes.
4. Bonificación por pronto pago: en el caso de abonarse la cuota de una sola vez al principio de cada año, se aplicará una bonificación del 10 %.
5. Devolución y recargos: las cuotas domiciliadas que al pasarse al cobro resulten devueltas, dará lugar a un recargo de 10 € sobre la cuota originaria.
6. Tipos de abono e importe de la cuota mensual:
 - Cuota individual, 62,00 €
 - Cuota familiar, 72,00 €
 - Cuota Joven, 40,00 €
 - Cuota Senior, 53,00 €
 - Cuota empresarial, 180,00 €

Abonos de/para la empresa. Podrán adquirir este abono cualquier empresario o autónomo que acredite la condición de serlo. Las empresas o autónomos que justifiquen su actividad económica dentro de la provincia de Ávila tendrán un descuento del 25 %.

Este tipo de abono consiste en establecer o señalar (fijar) un abonado fijo, como el representante de la empresa y dos abonados o beneficiarios variables, a determinar en cada momento.

Con este tipo de abono sus beneficiarios podrán acceder al campo pagando siempre (en todo caso) el green fee de abonado.

III. Green fee.

El “green fee” o derecho a jugar en el campo, se abonará siempre por anticipado al acceso al recinto de juego. El jugador deberá conservar en todo momento el recibo del pago realizado y que le da derecho a jugar el número de hoyos en él consignado.

El importe del “green fee” se determina en función de los siguientes criterios:

1. Usuario abonado o no abonado al campo de Navaluenga.
2. Acceso al campo en días laborables o festivos. Los meses de julio y agosto se equiparan a días festivos (temporada alta).
3. Temporadas:
 - Temporada alta: sábados, domingos y meses de julio y agosto.
 - Temporada baja: septiembre a junio, salvo fines de semana.
4. Reducción de tarifas en temporada baja: durante la temporada baja, la gerencia del campo de golf podrá establecer una reducción de tarifas para el “green-fee”.
5. Tarifas de Green fee:
 - Abonados:
 - Laborables en temporada baja: 4,00 €
 - Laborables en temporada alta/sábados, domingos y festivos: 5,50 €.
 - No abonados:
 - Laborables en temporada baja: 20,00 €
 - Laborables en temporada alta: 25,00 €
 - Sábados, domingos y festivos: 35,00 €

IV. Entradas concertadas-correspondencia con otros campos de golf.

El campo de golf de Navaluenga fijará anualmente aquellos campos de golf con los que mantendrá entradas concertadas (correspondencia).

También podrán extenderse los conciertos con clubes, empresas privadas, administraciones públicas y otros. El precio será fijado por acuerdo municipal.

Tarifas de correspondencia y entradas concertadas: anualmente en el mes de enero se fijará, por acuerdo del Ayuntamiento de Navaluenga, a propuesta del concejal delegado-gestor del campo de golf, la Tarifa oficial de correspondencia del campo de golf.

La tarifa general de correspondencia queda fijada de la siguiente manera:

- Temporada baja: días laborables de septiembre a junio: 15,00 €
- Temporada alta: sábados, domingos, festivos y meses de julio y agosto: 20,00 €

V. Alquiler de materiales: Tarifas.

1. Carro manual: 3,00 €, para un máximo de 18 hoyos.
2. Buggies: 10,00 € para 9 hoyos. 18,00 € para 18 hoyos.

Recepción de buggies: será obligatorio para el usuario la firma de documento de recepción del vehículo y declaración de conocimiento de la normativa reguladora y responsabilidades de uso de buggies. Se prohíbe la conducción de buggies a los menores de 16 años.

3. Taquillas. Tarifa de alquiler de las taquillas del cuarto de palos: 6,50 €/mes.

Este importe se cobrará mensualmente, por adelantado, en los cinco primeros días del mes.

Cancelación del servicio. Para cancelar el servicio de alquiler de taquillas, será necesario notificarlo a la gerencia-administración del campo de golf, antes del día 25 del mes anterior al de causar baja.

4. Palos de golf. Servicio de alquiler.
 - Tarifa de alquiler de 1/2 juego de palos de golf para un máximo de 18 hoyos: 9,00 €.
 - Fianza o depósito-garantía: se podrá establecer o solicitar por parte de la gerencia, una fianza-depósito de hasta 50,00 € para el alquiler de palos de golf.
 - Quedan exentos de la prestación de esta fianza los abonados al campo de golf de Navalunga que estén al corriente de pago.

VI. Escuela de Golf: clases de golf.

1. Días y horas. Las clases de golf en el campo de prácticas, se impartirán siempre con cita previa y en el horario y día que determine el club.
2. Clases para grupos. Las clases para grupos serán siempre para un mínimo de 4 y un máximo de 5 personas.
3. Tarifas:

Las tarifas de las clases se expondrán en la Casa Club del Campo de Golf pudiendo variar el precio según sean en temporada baja o alta, así como si las mismas se imparten en días laborables, fines de semana o festivos.
4. Materiales y cesto de bolas para prácticas por persona. Incluidos en el importe de las tarifas de las clases de golf.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de



lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de CyL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navaluenga, 7 de julio de 2022.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

